

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTORES DE
CENTROS DE SALUD REGIDOS POR LA LEY N°19.378
DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**

Germán Codina Powers, en su calidad de Alcalde y Presidente de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, y de conformidad con la Ley N° 19.378 y al Reglamento de la Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud (Decreto N° 1889), que establece la concursabilidad de los cargos para Directores de Centros de Salud Municipalizados, convoca a Concurso Público de antecedentes, para los establecimientos que a continuación se indican:

CARGO	HORAS	ESTABLECIMIENTO
Director/a	44 horas	Alejandro del Río
Director/a	44 horas	Vista Hermosa
Director/a	44 horas	Cardenal Raúl Silva Henríquez
Director/a	44 horas	San Lázaro

1.- REQUISITOS GENERALES.

BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD REGIDOS POR LA LEY N°19.378 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

Los requisitos para postular son aquellos que se indican en el artículo N° 13 de la Ley N° 19.378, a saber;

a) Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la antedicha ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido en Chile. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de dicha ley.

e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.



f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Los requisitos específicos que contempla el artículo N° 33 de la Ley N° 19.378 exigen estar en posesión de un título correspondiente a:

- Médico Cirujano
- Químico Farmacéutico
- Bioquímico
- Cirujano Dentista
- Asistente Social
- Enfermera
- Fonoaudiólogo
- Kinesiólogo
- Matrona
- Nutricionista
- Psicólogo
- Tecnólogo Médico
- Terapeuta Ocupacional
- Otros con formación en área de salud pública, debidamente acreditados

2.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

La publicación del llamado a concurso se hará conforme a lo establecido en el artículo N°34 de la Ley N°19.378.

Las bases del presente Concurso estarán a disposición de los interesados hasta el día 01 de julio de 2013, en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Puente Alto, ubicada en calle Gandarillas N°159, de 09:00 a 13:30 y 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles y en www.cmpuentealto.cl. También se pueden solicitar, enviando un correo electrónico a la dirección email:

concurso.directoressalud2013@cmpuentealto.cl

Los antecedentes de postulación deberán ser ingresados en la citada dependencia hasta las 16:00 horas del día 01 de julio de 2013, en sobre cerrado que contenga toda la documentación obligatoria a que hace alusión el punto 3 de estas bases.



El sobre deberá indicar en su carátula: nombre del postulante, domicilio, teléfono de contacto y centro al cual postula, además de una lista que detalle los documentos que incluye en su interior. Postulantes de otras regiones, provincias y/o comunas, podrán remitir sus antecedentes por correo certificado, dentro del plazo establecido. Es decir, tanto los antecedentes entregados en forma personal y directa, como aquellos remitidos por correo, deben ingresar por Oficina de Partes de la Corporación, a más tardar al cierre de recepción de antecedentes, esto es, 01 de julio de 2013 a las 16:00 hrs.

El expediente de postulación deberá contener todos los documentos solicitados, en original o copias autorizadas ante Notario según corresponda, foliados de atrás hacia adelante, en el extremo superior derecho. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Tampoco se recibirán postulaciones fuera del plazo indicado.

Los postulantes deberán presentar un legajo de antecedentes debidamente legalizado, conforme a lo indicado en el párrafo anterior. Además deberán acompañar el formulario que se adjunta en el anexo 1 (curriculum vitae), donde el interesado señala el o los nombres de los establecimientos a los cuales postula, pudiendo seleccionar más de uno.

El sólo hecho de la presentación de los antecedentes por parte de los interesados, significa la aceptación total y absoluta de las normas y reglas del proceso de selección, contenidas en las bases de este concurso. Es importante señalar que los antecedentes y cualquier documentación contenidos en el expediente, **no serán devueltos.**

La Comisión del Concurso que se menciona más adelante, está facultada para declarar la postulación fuera de bases, en caso de no presentarse todos los antecedentes exigidos en el punto 3 siguiente, salvo que se trate de todos o parte de los antecedentes, en que su omisión o presentación fuera de ellas, signifique la pérdida de asignación de puntaje por dichos conceptos, según los registros relativos a perfeccionamiento y postítulos.



3.- ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN.

Para postular, cada interesado deberá presentar la documentación que a continuación se señala.

Todos estos antecedentes deberán venir en la forma antes indicada, conforme al siguiente detalle:

- a) Currículum Vitae (según formato señalado en Anexo 1, precisando el o los centros a los que postula y un domicilio para remitir correspondencia).
- b) Título o Certificado de título, fotocopia autorizada ante Notario, otorgado por Universidades o Institutos Profesionales reconocidos por el Estado.
- c) Certificados de perfeccionamiento y de post títulos, otorgados por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, sean originales o copias notariales.
- d) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- e) Certificado de nacimiento.
- f) Declaración jurada notarial en la que se declare no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- g) Relación de años de servicio en salud pública.
- h) Certificado de salud compatible para el cargo.
- i) Certificado de antecedentes para fines especiales, con una antigüedad máxima de 30 días.

4.- EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de cinco etapas consecutivas, siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas, para pasar a las siguientes. Corresponde a la Comisión del Concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.

Según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Nº 19.378 (Estatuto de Atención Primaria), la Comisión del Concurso estará integrada por:

- a) La Directora del Área de Salud de la Corporación Municipal de Puente Alto o quien la reemplace, que asumirá como Presidente.
- b) Un Director de un centro de salud administrado por la Corporación, elegido por sorteo entre sus pares, siempre que no postule al cargo.
- c) En calidad de Ministro de fe, el Director de Atención Primaria del SSMSO o su representante.



4.1.- Primera Etapa. Revisión de Antecedentes

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, procede la revisión por parte de la Comisión de Concurso, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos de acuerdo a los antecedentes entregado en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Puente Alto. Para lo anterior contará con el apoyo de la Dirección de Personas de la Corporación.

En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Estos requisitos son los detallados en el punto 3 de estas bases.

Esta etapa se realizará entre el 02 y 03 de julio de 2013 y se dejará constancia en un acta, que será entregada a la Comisión del Concurso, de todo el proceso.

4.2 – Segunda Etapa. Análisis Curricular

A continuación, la Comisión procederá a realizar una revisión curricular, la que tiene por objeto identificar a aquellos candidatos que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente, en aquellos aspectos relacionados con la formación y la trayectoria laboral requerida.

La metodología de evaluación incorpora variables que permiten analizar integralmente los antecedentes de cada candidato, asignando un puntaje determinado a cada una de ellas:

- a) Estudios de post-título y perfeccionamiento atingentes al cargo.
- b) Conocimiento en redes de salud.
- c) Experiencia en el ejercicio profesional, ya sea en salud pública o privada.
- d) Experiencia directiva o gerencial.
- e) Manejo de presupuesto y dotación de personas.
- f) Trayectoria laboral.
- g) Años de experiencia directiva.

El resultado del análisis curricular se traduce en un puntaje final y su significación, que permite el ordenamiento de los candidatos:

- 7 Excelente
- 6 Muy bueno
- 5 Bueno
- 4 Aceptable
- 3 Insuficiente



El puntaje total de corte para pasar a la siguiente etapa es de 5,0.

Esta etapa se realizará desde el día 04 hasta el 08 de julio de 2013.

4.3 Tercera Etapa. Entrevista Psicolaboral

Se desarrollará a través de una empresa consultora externa, la cual citará directamente a través de mail o telefónicamente a los postulantes, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos. Las entrevistas se extenderán hasta el día 23 de julio de 2013.

Se examinan en profundidad las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, el nivel de responsabilidades alcanzado y los cambios en su trayectoria laboral.

Se evalúa la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud y la Corporación, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo.

Hay una evaluación exhaustiva de las competencias directivas incluidas en el perfil de selección de los candidatos preseleccionados en la fase anterior. Considera la realización de entrevistas por competencias, la aplicación de pruebas psicolaborales, técnicas proyectivas y la toma de referencias laborales. Todas ellas complementan la información, permitiendo una mayor comprensión del perfil y características del candidato.

Al concluir esta etapa, la empresa consultora entregará un informe con los siguientes criterios:

- a) Recomendable
- b) Recomendable con reserva
- c) No recomendable

La Comisión de Concurso evaluará los informes entregados por la consultora externa y, en base a las recomendaciones efectuadas, podrá determinar que no pasen a la siguiente etapa quienes sean evaluados en la categoría de No Recomendable.



4.4 Cuarta Etapa. Entrevista ante la Comisión del Concurso

La Comisión del Concurso podrá realizar preguntas y entrevistar a los postulantes en forma individual, de manera de poder realizar una calificación de 1 a 7 en los siguientes atributos:

- a) Visión estratégica
- b) Adaptación al cambio
- c) Trabajo en equipo
- d) Vocación al servicio
- e) Manejo de redes de salud
- f) Manejo de crisis
- g) Conocimientos técnicos
- h) Orientación al cliente
- i) Comunicación efectiva
- j) Orientación al logro
- k) Liderazgo
- l) Organización y planificación
- m) Administración de Recursos
- n) Espíritu Innovador
- o) Compromiso

Los puntajes se calcularán promediando las notas puestas en forma independiente por cada uno de los integrantes de la Comisión y luego la de todos ellos en conjunto.

Una vez terminado el proceso, la Comisión del Concurso presentará a la Secretaria General un informe fundado que contendrá el puntaje final ponderado de cada postulante, a quienes se les ubicará en orden decreciente, de acuerdo a los resultados obtenidos. Pasarán a la siguiente etapa los postulantes en un máximo de 3, con puntajes que superen la nota 5 como promedio.

Considerando este informe, la Secretaria General procederá a la selección final.

Esta etapa se realizará desde el día 24 hasta el 26 de Julio de 2013.



4.5 Quinta Etapa. Selección Final

Considerando los informes y su entrevista, la Secretaria General procederá a elegir en el cargo concursado, al postulante que considere y corresponda, en conformidad a la Ley.

Luego y aprobado el examen de salud, se procederá a la elaboración y firma de los respectivos contratos de trabajo, en el Departamento de Gestión de Personas de la Corporación Municipal de Puente Alto. El cargo concursado tendrá una duración de 3 años. En caso de no aceptación del cargo, la Secretaria General, podrá nominar a cualquier otro de la lista, de acuerdo a los mismos criterios.

Esta etapa estará concluida el de 31 de Julio de 2013.

CONSIDERACIONES

La Dirección de Personas de la Corporación Municipal de Puente Alto, entregará a la Comisión del Concurso el soporte administrativo necesario para facilitar y agilizar el proceso.

GERMÁN CODINA POWERS
Alcalde y Presidente
Corporación Municipal de Educación,
Salud y Atención de Menores de Puente Alto

Puente Alto, Mayo de 2013.



ANEXO 1: CURRICULUM VITAE Y POSTULACIONES

Datos Personales y de Contacto:

DATOS PERSONALES	
Rut	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Estado Civil	
Nacionalidad	
DATOS DE CONTACTO	
Teléfono fijo 1	
Teléfono fijo 2	
Teléfono Móvil	
Correo Electrónico	
Domicilio	
Región	
Ciudad	
Comuna	

Marque con una X los Centros de Salud a los que postula

ESTABLECIMIENTO	POSTULACIÓN
Alejandro del Río	
Vista Hermosa	
Cardenal Silva Henríquez	
San Lázaro	

ESTUDIOS DE PREGRADO				
Título	Universidad Institución	Titulado Sí/No	Fecha Titulación	Semestres (Duración)

ESTUDIOS DE POSTGRADO: DOCTORADO, MAGÍSTER, DIPLOMADOS				
País	Postgrado	Universidad Institución	Titulado Sí/No	Fecha Titulación

CURSOS (Realizados durante los últimos 4 años)			
Curso	Universidad Institución	Año	Duración Curso

CONOCIMIENTOS EN COMPUTACIÓN

Marque con una X la alternativa que corresponde

Sin conocimientos	<input type="checkbox"/>
Usuario básico	<input type="checkbox"/>
Usuario intermedio	<input type="checkbox"/>
Avanzado	<input type="checkbox"/>



TRAYECTORIA LABORAL

EXPERIENCIA LABORAL 1		
Cargo desempeñado :		
Organización :		
Fecha	Desde:	Hasta:
Principales Funciones:		
Presupuesto administrado:		
Dotación de RR.HH. a cargo	Directa:	Indirecta:
Motivo de desvinculación:		

EXPERIENCIA LABORAL 2		
Cargo desempeñado :		
Organización :		
Fecha	Desde:	Hasta:
Principales Funciones:		
Presupuesto administrado:		
Dotación de RR.HH. a cargo	Directa:	Indirecta:
Motivo de desvinculación:		

EXPERIENCIA LABORAL 3		
Cargo desempeñado :		
Organización :		
Fecha	Desde:	Hasta:
Principales Funciones:		
Presupuesto administrado:		
Dotación de RR.HH. a cargo	Directa:	Indirecta:
Motivo de desvinculación:		